



Madrid, 21 de febrero de 2008

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

De conformidad con la nueva regulación de transparencia de emisores y, en particular, con las normas del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, se amplía la información contenida en la comunicación de Hecho Relevante relativa al pacto de Sindicatura de Accionistas, de 17 de julio de 2006.

Desde el 28 de junio de 1988, la Sindicatura de Accionistas de Banco Popular Español pertenece al Consejo de Administración del Banco, no como tal pacto, pues carece de personalidad jurídica, sino a través de una Sociedad Anónima, con la misma denominación y finalidad. De acuerdo con la información obtenida, esta Sociedad está controlada por Sociedad General Fiduciaria, entidad que agrupa a diversos inversores y en la que ninguno de ellos ostenta el control.

El pacto de la Sindicatura de Accionistas es un pacto parasocial de los definidos en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores y no técnicamente una ‘acción concertada entre accionistas’, de acuerdo con el artículo 24.1.a) del Real Decreto 1362/2007, pues la Sociedad que le representa en el Consejo de Administración del Banco es la que ejercita sus derechos políticos.

En la comunicación periódica de participaciones significativas que la Sindicatura de Accionistas de Banco Popular Español hace como Consejero del Banco, notifica como directa la participación de la Sociedad en el capital del Banco, y como indirecta la que corresponde a las demás acciones sindicadas. A fecha de hoy el porcentaje total de participación de Sindicatura asciende al 14,453%, siendo la participación directa el 1,336% y la indirecta el 13,117%.

La Sindicatura representa a una pluralidad de accionistas -2.360 a 31 de enero de 2008-, entre los que solamente existe uno significativo, que es Unión Europea de Inversiones, titular del 5,47% de Banco Popular Español.

Atentamente,

Francisco Aparicio Valls
Secretario del Consejo de Administración